



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE
SANTANDER –COOMULFONCES- (NIT. 900.767.596-4)
DEMANDADOS: OSNAYDER GUALDRON HERNANDEZ (C.C. 1.095.926.678)
MARIA ELSA GOMEZ RODRIGUEZ (C.C. 28.311.675)
RADICADO: 680014003011-2020-00488-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Previo a continuar con el trámite incidental al pagador, se le requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados, indique los nombres, apellidos y el número de identificación del pagador, siendo que al plenario no se cuenta con tal información siendo del caso su individualización a fin de proceder con la respectiva sanción.

Así mismo, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la empresa en donde presuntamente laboró el demandado cuyo pagador es sujeto de incidente, emitido con una antelación no superior a un mes por la Cámara de Comercio correspondiente.

Todo lo anterior, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (Numeral 1º del Art. 317 del CGP).

Lo anterior, a fin de determinar la persona encargada del cumplimiento de la orden, e individualizarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ